



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00646-2015-A/MPMN

Moquegua, 17 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe N° 1074-2015-GPP/GM/MPMN; Informe N° 0585-2015-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 0854-2015-SLO/GM/MPMN; Informe N° 075-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 687-2015-SOP/GIP-GM/MPMN; Informe N° 035-2015-HVR-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 006-2015-HVR-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 534-2014-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN, el Ingeniero Willian Franko Peña Portocarrero Jefe de Proyecto de la Obra "ASFALTADO DE LA CARRETERA CALACOA - TIXANI TRAMO IV VIA DE INTEGRACION KM 60+000 AL KM 81+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", remite la conformidad del servicio con O/S N° 7918 referente al alquiler de camiones volquetes maquina seca, no incluye operador (UOSME), por lo que mediante Informe N° 035-2015-HVR-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Ingeniero Residente de Obra, informa que se siga con el trámite de conformidad de servicio Costo Directo, para el pago correspondiente solicitando el reconocimiento de deuda 2014, por lo que mediante Informe N° 687-2015-SOP/GIP-GM/MPMN, se deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su verificación por el inspector de obra, para el trámite de reconocimiento de deuda mediante Acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 075-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, refiere que el servicio fue realizado, ya que en el Informe N° 534-2014-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN, el Ingeniero Willian Franko Peña Portocarrero da la Conformidad y tiene el visto bueno del Inspector Ing. Rubén Balcona Flores, adjuntando la valorización y partes diarios correspondientes, dando su aprobación para el reconocimiento de deuda, por lo que mediante Informe N° 0854-2015-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras eleva la Opinión Favorable del Ing. Roicy Aníbal Dávila Anco del reconocimiento de deuda a la Gerencia de Administración;

Que, mediante Informe N° 0585-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite la disponibilidad Presupuestaria para el reconocimiento de deuda a favor de los proveedor Unidad Operativa de Servicio Maquina y Equipo por el importe de S/. 30,726.00 (Treinta Mil Setecientos Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), con cargo al proyecto "ASFALTADO DE LA CARRETERA CALACOA - TIXANI TRAMO IV VIA DE INTEGRACION KM 60+000 AL KM 81+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", informando que ante la certificación de Crédito Presupuestario del presente ejercicio 2015 en la Especifica 2.6.2.3.2.6 Costo Directo, cuenta con saldo disponible, por lo que valida la disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda sugiriendo a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión del Acto Resolutivo, siendo elevado mediante Informe N° 1074-2015-GPP/GM/MPMN, detallando la meta a afectarse:

META	:	003 ASFALTADO DE LA CARRETERA CALACOA - TIXANI TRAMO IV VIA DE INTEGRACION KM 60+000 AL KM 81+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	:	H CANON MINERO
ESPECIFICA	:	26.23.26
TIPO DE COSTO	:	COSTO DIRECTO
MONTO	:	S/. 30,726.00 NUEVOS SOLES

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal de años anteriores, la suma de **S/. 30,726.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS con 00/100 NUEVOS SOLES)**, del servicio realizado por el proveedor Unidad Operativa de Servicio Maquina y Equipo (UOSME), en mérito a los antecedentes que en setenta y nueve (79) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración efectuar las Acciones correspondientes para dar cumplimiento lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la presente

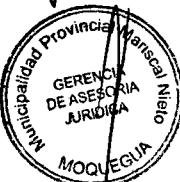
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HONORABLE
JOCOSALOM
WICHABO